GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

0375

DECRETO N°. №0375

Por el cual se hace un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de las facultades conferidas en el numeral 19 del Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignados a la Secretaría de Educación existe una vacante definitiva en el empleo Secretaria, Código 440 Grado 19, en la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar, ubicada en el municipio de Calamar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que dicha vacante definitiva en el empleo empleo Secretaria, Código 440 Grado 19, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación / Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se determinó que no existe personal de planta con perfil para cubrir la vacante temporal del empleo Secretaria, Código 440 Grado 19, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que de conformidad con el Decreto 403 de 2014, Por el cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que integran la Planta de cargos administrativos de la Secretaria de Educación del departamento de Bolívar, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, se adiciona el Decreto 791 de 2012 y se dictan otras disposiciones, el cargo de Secretaria, Código 440 Grado 19, exige como requisitos de formación título de formación técnica o tecnológica en administración de oficinas o afines y tres (3) años de experiencia laboral.

Que al revisar la hoja de vida del la señora Noris María Eljaiek Narvaez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.896.048 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo Secretaria, Código 440 Grado 19, en Institución Técnica Agroindustrial de Calamar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrase en provisionalidad vacante definitiva por el término de seis (6) meses a la señora **NORIS MARÍA ELJAIEK NARVAEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.896.048, en el empleo Secretaria, Código 440 Grado 19, en Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar ubicada en el municipio de Clamar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DECRETO N°. Nº 0375 **Hoja N° 2 de 2**

Continuación del decreto "Por el cual se hace un nombramiento provisional"

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo lleno de los requisitos de ley; regístrese la presente novedad en el sistema de información de recursos humanos y anéxese a la correspondiente hoja de vida

PARÁGRAFO: Una vez comunicado el nombramiento, el funcionario dispone de un término improrrogable de Cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 19 NOV 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas — Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo Alexis J. Carrillo Arias — P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.: Didier Flórez Martínez — Profesional Universitario Planta de Personal (E)